

RESOLUCIÓN Nº: 1000/06.-

Ramallo, 25 de abril de 2006

VISTO:

El no inicio del ciclo lectivo de la Carrera Profesorado de Artes Visuales e la Escuela de Educación Media Nº 2 “Guillermo Leloir”; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante acompañó el dictado de la carrera mencionada en el Visto, desde sus inicios;

Que este Concejo aprobó por unanimidad la Resolución Nº 938/05, declarando de “Interés Municipal” la compra del inmueble lindero a la Escuela Media Nº 2, para integrarse a ésta y permitir su crecimiento institucional y edilicio a fin de permitir el dictado de las carreras del Instituto Superior de Formación Docente y/o Técnica Nº 501 – Anexo Ramallo;

Que alumnos de Ramallo han cursado el primer año de la carrera mencionada en el Visto, viendo frustradas sus posibilidades de terminar sus estudios en el Partido de Ramallo;

Que muchos de ellos no cuentan con posibilidades económicas para cursar la carrera en otro distrito;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Instituto Superior de Formación Docente 501 – Anexo Ramallo, informe los motivos por los cuales no se procedió a la apertura del Ciclo Lectivo 2006, como así también la falta de continuidad de la carrera de Artes Visuales.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a la Escuela Profesional de Arte Nº 501 – San Nicolás, Consejo Escolar de Ramallo, Sra. Inspectora Matilde Bar (Sede Escuela Normal San Nicolás) y Secretaría de Inspección de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2006.-----
